

Chihuahua, Chihuahua; a veinticinco de mayo dos mil veintiséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **RAP-029/2026** y en cumplimiento a lo resuelto en sesión pública de Pleno de este Tribunal, de fecha veinticinco de mayo de la presente anualidad. Con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), 300, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 24, numerales 1 y 2, 25, numeral 1, 29, fracciones II, VI y XXVII, 40, fracciones II, IX, XI y XXIX, y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, y demás relativos y aplicables, se

ACUERDA:

ÚNICO. Se ordena a la Secretaria General el retorno de los autos del presente expediente a la ponencia de la Magistrada Socorro **Roxana García Moreno**, a efecto de formular el engrose correspondiente. Asimismo, se puntualiza que la elaboración no agotará ni compensará turno de medio de impugnación, salvo que sea necesario reabrir instrucción para realizar diligencias. La Magistratura que haya elaborado un proyecto de engrose será la encargada de conocer y sustanciar todas aquellas actuaciones posteriores a la emisión de la determinación del Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe.

DOY FE.